

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRIMERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPañÍA BIOCUACIONAL SERVICIOS MEDICOS
OCUPACIONALES CIA. LTDA.

EDIDHSON GUSTAVO TERÁN GARCÉS
MIRIAM EDITH MERINO GONGALES

JUAN CARLOS DURÁN VACA

17 DE MAYO DE 2016

USD, \$ 840,00

17 DE MAYO DE 2016



Calle Londres N39-212 y Av. Gaspar de Villarroel
Telfs. 2921947 / 2267232 / 0967698183 - usuarios@notario35quito.com



42907





Factura: 002-002-000019175

20161701035P01802



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701035P01802	
ACTO O CONTRATO:			
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 17 DE MAYO DEL 2016, (14:54)			
OTORGANTES			
A FAVOR DE			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
Natural	TERAN GARCES EDIDHSON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	MIRIAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Natural	EDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad
Natural	DURAN VACA MONICA DEL CARMEN	REPRESENTANDO A	CÉDULA
Natural	DURAN VACA	JUAN CARLOS	APODERADO(A) GENERAL
Ubicación	Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAHUITO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:			

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
2 COMPAÑÍA BIOCUPACIONAL SERVICIOS MEDICOS
3 OCUPACIONALES CIA. LTDA.

4
5 OTORGADA POR:

6 EDIDHSON GUSTAVO TERÁN GARCÉS

7 MIRIAM EDITH MERINO GONZÁLEZ

8
9 A FAVOR DE:

10 JUAN CARLOS DURÁN VACA

11
12 CUANTÍA: USD \$ 840,00

13
14 DI: 3 COPIAS

15 C.C.

16 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República

17 del Ecuador, hoy día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis,

18 ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA,

19 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,

20 designado mediante acción de personal número UNO TRES

21 CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de

22 once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora

23 Directora General del Consejo de la Judicatura; comparecen

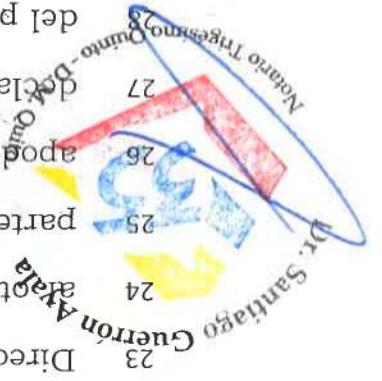
24 apoderamiento de la presente escritura pública por una

25 parte MÓNICA DEL CARMEN DURÁN VACA, en calidad de

26 apoderada general del señor JUAN CARLOS DURÁN VACA,

27 del perjurio que su poder no ha sido revocado y así mismo

28



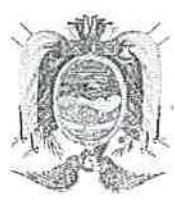


1 sobre la supervivencia de su mandante, a quien en adelante
2 se designará simplemente como el "CESIONARIO"; y, por
3 otra parte, los cónyuges señores EDIDHSON GUSTAVO
4 TERÁN GARCÉS y MIRIAM EDITH MERINO GONZÁLEZ, por
5 sus propios derechos y por los que representan de la
6 sociedad conyugal que tienen formada entre sí, a quienes en
7 adelante se los designará simplemente como los
8 "CEDENTES".- Los comparecientes son mayores de edad, de
9 nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
10 Quito, legalmente capaces y hábiles cuan en derecho se
11 requiere para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy
12 fe por haberme presentado sus documentos de identidad;
13 quienes al suscribir el presente instrumento confieren su
14 autorización expresa para la verificación de su información y
15 datos personales en el "Sistema Nacional de Identificación
16 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
17 Identificación y Cedulación; cuyo documentos generados en
18 línea, una vez impresos se adjuntan como habilitantes;
19 advertidos por mí, el Notario, sobre el alcance y objeto del
20 presente instrumento, dicen que elevan a escritura pública
21 el contenido de la siguiente minuta cuyo tenor literal y que
22 transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
23 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase
24 incorporar una de la que conste la
25 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES otorgada al tenor
26 de las siguientes cláusulas:
27 **COMPARECIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la
28 presente escritura, por una parte, la señora MONICA DEL





1 CARMEN DURÁN VACA, titular de la cédula de ciudadanía
2 número uno siete cero tres cuatro cero ocho dos nueve,
3 por los derechos que representa en su calidad de apoderada
4 general del señor JUAN CARLOS DURÁN VACA, titular de la
5 cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cinco ocho
6 uno cuatro nueve cuatro, a quien en adelante se designará
7 simplemente como el "CESIONARIO"; y, por otra parte, los
8 cónyuges señores EDIDHSON GUSTAVO TERÁN GARCÉS y
9 MIRIAM EDITH MERINO GONZÁLEZ, titulares de las cédulas
10 de ciudadanía número uno siete cero dos nueve nueve ocho
11 nueve nueve seis y uno siete cero tres ocho cuatro seis cero
12 ocho siete, respectivamente, por sus propios derechos y por
13 los que representan de la sociedad conyugal que tienen
14 formada entre sí, a quienes en adelante se los designará
15 simplemente como los "CEDENTES". Los comparecientes
16 declaran ser hábiles y legalmente capaces para ejercer
17 derechos y contraer obligaciones, por lo que libre y
18 voluntariamente celebran la cesión de participaciones
19 contenida en la presente escritura pública. **SEGUNDA:**
20 **ANTECEDENTES.**- Para los efectos del presente instrumento
21 público, se tomarán en cuenta los siguientes antecedentes:
22 a) BIOCUPACIONAL SERVICIOS MEDICOS
23 OCUPACIONALES CIA. LTDA. fue constituida mediante
24 escritura pública celebrada el día diez de abril del año dos
25 mil trece ante la Doctora Paola Delgado Loo, Notaría Pública
26 Segunda del cantón Quito, inscrita el día veintidós de julio
27 del mismo año ante el Registro Mercantil del cantón Quito,
28 con un capital suscrito y pagado de UN MIL DOSCIENTOS



1 Dólares de los Estados Unidos de América, que equivalen a
2 UN MIL DOSCIENTAS participaciones de un Dólar de los
3 Estados Unidos de América cada una. b) Los CEDENTES son
4 los únicos y legítimos propietarios de UN MIL CIENTO
5 OCHENTA Y OCHO participaciones de un Dólar de los
6 Estados Unidos de América cada una en BIOCCUPACIONAL
7 SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES CIA. LTDA., que en
8 suma equivalen al noventa y nueve por ciento del capital
9 social de dicha compañía y se encuentran libres de todo
10 gravamen, impedimento o limitación al dominio. c) La Junta
11 General Extraordinaria y Universal de Socios de
12 BIOCCUPACIONAL SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES
13 CIA. LTDA. reunida el día catorce de enero del año dos mil
14 dieciséis a las once horas, cuya acta se acompaña como
15 documento habilitante para la celebración de la presente
16 escritura pública, resolvió con el consentimiento unánime de
17 sus socios autorizar a los CEDENTES para que cedan y
18 transfieran OCHOCIENTAS CUARENTA participaciones de
19 un Dólar de los Estados Unidos de América cada una en favor
20 del CESIONARIO, sin que los CEDENTES se reserven para sí
21 ningún derecho, cuenta patrimonial o crédito derivado de las
22 mismas, y previa la renuncia al derecho preferente por parte
23 de los demás socios de la compañía. TERCERA: CESIÓN Y
24 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Debidamente
25 autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal
26 de Socios de BIOCCUPACIONAL SERVICIOS MEDICOS
27 OCUPACIONALES CIA. LTDA. reunida el día catorce de enero
28 del año dos mil dieciséis a las once horas y previa la renuncia





1 al derecho preferente por parte de los demás socios de la
2 compañía, los CEDENTES cedan y transfieren
3 **OCHOCIENTAS CUARENTA** participaciones de un Dólar de
4 los Estados Unidos de América cada una en favor del
5 CESIONARIO, sin que los CEDENTES se reserven para sí
6 ningún derecho, cuenta patrimonial o crédito derivado de las
7 mismas. En tal virtud, el capital social de BIOOCCUPACIONAL
8 SERVICIOS MEDICOS OCCUPACIONALES CIA. LTDA. queda
9 integrado de la siguiente manera: -----

Nombres de los Socios	Nacionalidad	Capital Pagado	Capital por Pagar	Número de Participaciones	Capital Total	Porcentaje
JUAN CARLOS DURÁN VACA	Ecuatoriano	\$840.00	-	840	\$840.00	70%
EDIDHSON GUSTAVO TERÁN GARCES	Ecuatoriano	\$348.00	-	348	\$348.00	29%
DIEGO FRANCISCO TERÁN MERINO	Ecuatoriano	\$12.00	-	12	\$12.00	1%
TOTAL:		\$1,200.00	-	1,2	\$1,200.00	100%

17 **CUARTA: CERTIFICACIONES Y MARGINACIÓN:** La

18 certificación de que trata el artículo ciento trece de la Ley de
19 Compañías se acompaña como documento habilitante para
20 la celebración de la presente escritura pública. De la presente
21 cesión y transferencia de participaciones se sentará razón al
22 margen de la matriz de la escritura pública de constitución
23 de BIOOCCUPACIONAL SERVICIOS MEDICOS

24 **OCCUPACIONALES CIA. LTDA.**, celebrada el día diez de abril
del año dos mil trece ante la Doctora Paola Delgado Looor,
26 Notaria Pública Segunda del cantón Quito, e inscrita el día
27 veintidos de julio del mismo año ante el Registro Mercantil
28 del cantón Quito. Los correspondientes certificados de





1 participaciones se emitirán de acuerdo a la Ley y los estatutos

2 sociales. **QUINTA: CUANTÍA.**- La cuantía del presente

3 contrato, por su naturaleza, es indeterminada. **SEXTA:**

4 **ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Los comparecientes dejan

5 expresa constancia de su aceptación y consentimiento con la

6 realización de la presente cesión y transferencia de

7 participaciones. En tal virtud, los comparecientes se ratifican

8 en todas y cada una de las declaraciones y estipulaciones

9 efectuadas en la presente escritura pública, de la que declaran

10 conocer sus efectos legales y por lo que renuncian a cualquier

11 reclamo futuro sobre la misma. Se deja especial constancia de

12 que la señora MIRIAM EDITH MERINO GONZÁLEZ, cónyuge

13 del socio EDIDHSON GUSTAVO TERÁN GARCÉS, autorizó

14 expresamente la cesión de participaciones sociales a que se

15 refiere la presente escritura pública. Los contratantes también

16 declaran, cada uno por sus propios derechos, que aceptan el

17 total contenido de la presente Escritura de Cesión de

18 Participaciones, y así mismo declaran que este instrumento

19 jurídico es real y fidedigno, relevando de cualquier error al

20 Señor Notario o al Señor Registrador Mercantil. **SEPTIMA:**

21 **VALIDEZ.**- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás

22 cláusulas necesarias para la completa validez de la presente

23 escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda

24 elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma

25 que se encuentra firmada por el abogado Pablo David Salinas

26 Jaramillo, profesional del derecho con matrícula número

27 diecisiete guion dos mil nueve guion setenta y cinco (17-2009)

28 75) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para





1 la celebración de la presente escritura pública se
2 observaron los preceptos legales del caso y leída que les
3 fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario
4 se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de
5 todo lo cual doy fe.-

EDITHSON GUSTAVO TERÁN GARCÉS

C.C. No. 170229899-6

MIRIAM EDITH MERINO GONZÁLEZ

C.C. No. 1703846087

MÓNICA DEL CARMEN DURÁN VACA

C.C. No. 1703408029

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dr. Santiago Guerrón Ayala

23

22

21

20

19

18

17

16

15

14

13

12

11

10

9

8

7

6

5

4

3

2

1

0

0

0



[Handwritten signature]

P.A.D.
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de julio año dos mil doce, ante mí, Doctora NANCY ROSITA DEL POZO ARREGUI, Notaria Trigésima Segunda Suplente del Cantón Quito, legalmente autorizada por el Director Provincial de Pichincha-Consejo de la Judicatura, mediante acción Personal número tres uno nueve ocho guión DP guión DPP, de fecha dieciocho de julio del año dos mil doce, en razón a la licencia concedida a su titular, Doctor Ramiro Dávila Silva, Notaria Trigésima Segundo del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER GENERAL, el señor Juan Carlos Duran Vaca por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito y de estado civil soltero. El interviniente, es mayores de edad, inhabilitado

ESCRITURA NUMERO 4781

DE: 2 COPIAS + 2 + 3

CUANTIA: INDETERMINADA

A FAVOR DE: SEÑORA MÓNICA DEL CARMEN DURAN VACA

OTORGA: EL SEÑOR JUAN CARLOS DURAN VACA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

[Handwritten signature]

035867
RECEBIDA EN OFICINA DE
NOTARÍA - QUITO - ECUADOR

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí, la Notaría, de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece a su otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la que conste el siguiente Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Al otorgamiento del presente instrumento comparece el señor Juan Carlos Duran Vaca, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana por nacimiento y suiza por naturalización, domiciliado en Suiza y de paso por esta ciudad de Quito, de ocupación empleado, con la capacidad legal que en derecho se requiere para la celebración del presente instrumento jurídico, en forma libre, voluntaria y consciente confiere el presente Poder General. **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** El señor Juan Carlos Duran Vaca, con conocimiento pleno de los efectos jurídicos posteriores que surtirá el presente acto, confiere poder general amplio y suficiente para en derecho se requiere a favor de su hermana la señora Mónica del Carmen Duran Vaca identificada con cédula de ciudadanía número uno siete cero tres cuatro cero ocho cero dos guión nueve (170340802-9), para que a su nombre y representación realice los siguientes actos. Realizar todo tipo de gestiones y diligencias enunciativas ante cualquier organismo, autoridad pública o privada de la



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

República del Ecuador o del extranjero, así como actuar a nombre del Poderante en todo proceso judicial de cualquier fuero, materia y/o partición, así como en procesos extrajudiciales, administrativos, arbitrales o de conciliación, la Apoderada General tiene facultad para demandar, contestar demandas, presentar escritos, solicitudes y cualquier tipo de peticiones o requerimientos, acusaciones particulares, escritos, alegatos, recursos de apelación, casación, nulidad y demás actuaciones judiciales y administrativas inherentes a la defensa de los intereses del Poderante. Dos punto dos. Comparecer a nombre del Poderante y suscribir escrituras y contratos de compra, venta, hipotecas, declaraciones de propiedad horizontal, partición, adjudicación, prendas, créditos ante notarios, juzgados, registradores de la propiedad y mercantil, y demás dependencias públicas o privadas o ante cualquier entidad pública o privada dentro y fuera de la República del Ecuador. Dos punto tres. La Apoderada General queda facultada de manera formal y expresa por el Poderante a contratar abogados para el trámite de las acciones judiciales y administrativas necesarias para el cabal cumplimiento de la naturaleza de este poder, quienes podrán realizar gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas ante las instituciones públicas o privadas del país o del extranjero. Dos punto cuatro. La Apoderada General, queda facultada a otorgar y coleccionar escrituras públicas, instrumentos públicos o privados, contratos solenes, podrá también la Apoderada General, retirar bienes y dinero depositados a nombre del Poderante en bancos, mutualistas, cooperativas de ahorro y crédito, instituciones crediticias en general públicas o privadas del Ecuador o del extranjero. Abrir o cancelar cuentas corrientes, de ahorros, castillos de seguridad en bancos, mutualistas, cooperativas de ahorro



035868

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

y crédito, instituciones crediticias en general públicas o privadas del Ecuador o

del extranjero. Dos punto cinco. Asistir a nombre del Poderdante a juntas

Generales de cualquier clase y de cualquier compañía en la cuales sea socio o

accionista sin limitación alguna, transferir o ceder acciones o participaciones,

comparecer y comparecer y comparecer y comparecer y comparecer. Dos

punto seis. Realizar todo el trámite tanto judicial, notarial, de pago de

impuestos e inscripción para la obtención de la Posesión Efectiva en la

sucesión de bienes hereditarios de su fallecido padre que responda a los

nombres de Jorge Rafael Duran Muñoz y ejecutar cuanta gestión sea necesaria

para la perfecta validez y legalización de la citada Posesión Efectiva de su

padre. Dos punto siete. La Apoderada podrá realizar todo tipo de gestión

administrativa, notarial o judicial, tendientes a legalizar la Posesión Efectiva y

regularizar el pago de impuestos en la sucesión hereditaria del padre del

Poderdante. Dos punto ocho. La Apoderada General está autorizada a

transferir total o parcialmente el presente poder a cualquier profesional o

persona de su confianza y reitoriarlo cuantas veces considere necesario. Por

este instrumento, el Poderdante inviste a la Apoderada General de las

facultades establecidas en este Poder General para que ejecute todos los actos

que sean antecedentes, nexos o consecuencias del fin propuesto, de modo de

que nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación de poderes.

En general la Apoderada General está autorizada a realizar con amplia libertad,

las gestiones descritas en este Poder General. La Apoderada General tiene las

facultades establecidas en el Código de Procedimiento Civil para el ejercicio

de su mandato, las atribuciones de la Procuración Judicial, que se tendrán

como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea



Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito
 Dr. Santiago Guerrero Ayala

Doctor Ramiro Davila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante la Dra. Nancy del Pozo Arregui, Notaria Trigesima Segunda Suplente del Canton Quito, cuyo archivo actualmente se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiere esta QUINTA copia certificada de Escritura Pública de PODER GENERAL; que otorga: EL SEÑOR JUAN CARLOS DURAN VACA, a favor de: SEÑORA MONICA DEL CARMEN DURAN VACA. Debidamente firmada y sellada en Quito el veinte y cuatro de julio del año dos mil trece.

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
 Dra. Nancy del Pozo Arregui
 QUITO, 24 JUL. 2012
 (Se otorgó en fe de ello confiere esta copia certificada de Escritura Pública de PODER GENERAL; que otorga: EL SEÑOR JUAN CARLOS DURAN VACA, a favor de: SEÑORA MONICA DEL CARMEN DURAN VACA. Debidamente firmada y sellada en Quito el veinte y cuatro de julio del año dos mil trece.)

22770386

Handwritten signature/initials



035869

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

autorización lo que obste su fiel cumplimiento. TERCERA.- DURACION:

El presente mandato se terminará por causas legales que se encuentran contempladas en la Ley o cuando sea legalmente revocado. Usted, Señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Andrés Aguirre Carrón, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil noventa y tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue al comparecientes por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de lo que doy fe.

R/ Juan Carlos Durán Vaca

c.c. 1035249-1/

pulgar derecho



DRA. NANCY ROSITA DEL POZO ARREGUI

NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDA (SUPLENTE) DEL CANTON

QUITO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 3- folios, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - Quito - E.M. Roldán
17 MAY 2016





Factura: 002-002-000019174

20161701035D02212



DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20161701035D02212

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) exhibido(s) en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

CERTIFICACIÓN DE ESCRITURA DE PODER GENERAL OTORGADO POR: JUAN CARLOS DURÁN VACA, A FAVOR DE: MÓNICA DEL CARMEN DURÁN VACA. DE VEINTE Y CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE., SE ME PRESENTA 3 DOCUMENTOS, DI 1 COPIA.-

QUITO, a 17 DE MAYO DEL 2016, (14:53).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1712517745
Apellidos y nombres:	TERAN MERINO DIEGO FRANCISCO
Condición de cedula:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento:	17/11/1982
Fecha de expedición:	17/09/2014
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	TLGO. EN PETROLEOS
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	ANDRADE PADILLA MARIA FERNANDA
Fecha de matrimonio:	18/05/2013
Apellidos y nombres de la madre:	MERINO MIRIAM EDITH
Apellidos y nombres del padre:	TERAN EDIDHSON GUSTAVO



Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI

Fecha: 23-FEB-14

Número de certificado: 011-0017

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ULTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1720072295

Número Único de Verificación (NUV): 695221

PICHINCHA-QUITO-NT 35

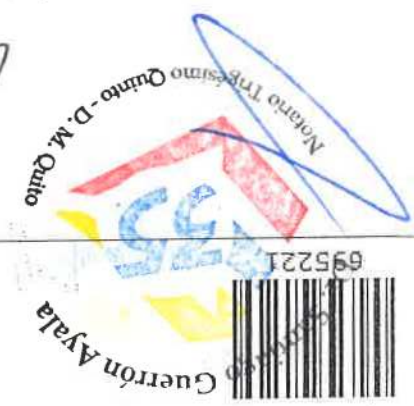
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Fecha Emisión: 17/05/2016 14:20:33

Válido Hasta: 17/05/2016 14:20:33

Codificación QR





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

República del Ecuador



1703408029	DURAN VACA MONICA DEL CARMEN	CIUDADANO	PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ	22/12/1958	28/03/2012	ECUATORIANA	FEMENINO	SUPERIOR	MEDICO	CASADO	VERGARA A HUGO PATRICIO	06/07/1983	VACA AIDA ISABEL	DURAN JORGE													
Apellidos y nombres:		Condición de cedula:		Lugar de nacimiento:		Fecha de nacimiento:		Fecha de expedición:		Nacionalidad:		Sexo:		Instrucción:		Profesión:		Estado civil:		Cónyuge:		Fecha de matrimonio:		Apellidos y nombres de la madre:		Apellidos y nombres del padre:	

Monica Duran



Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI

Fecha: 23-FEB-14

Número de certificado: 002-0260

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1720072295

Número Único de Verificación (NUV): 694924

Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 35

PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR

Valido Hasta: 17/05/2016 14:10:56

Fecha Emisión: 17/05/2016 14:10:56

Dr. Santiago



694924

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1702998996
Apellidos y nombres:	TERAN GARCES EDIDHSON GUSTAVO
Condición de cedula:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento:	01/12/1950
Fecha de expedición:	30/03/2012
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	MASCULINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	MEDICO
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	MERINO GONZALEZ MIRIAM EDITH
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	GARCES SARA
Apellidos y nombres del padre:	TERAN LUIS

[Firma manuscrita]



Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI

Fecha: 23-FEB-14

Número de certificado: 011-0003

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1720072295

Número Único de Verificación (NUV): 695016

Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 35

PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Fecha Emisión: 17/05/2016 14:14:19

Válido Hasta: 17/05/2016 14:14:19

Codificación QR



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula:	1703846087
Apellidos y nombres:	MERINO GONZALEZ MIRIAM EDITH
Condición de cedula:	CIUDADANO
Lugar de nacimiento:	PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento:	12/01/1954
Fecha de expedición:	30/03/2012
Nacionalidad:	ECUATORIANA
Sexo:	FEMENINO
Instrucción:	SUPERIOR
Profesión:	TLGO. MEDICO
Estado civil:	CASADO
Cónyuge:	TERAN GARCES EDIDHSON G
Fecha de matrimonio:	00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre:	GONZALEZ AIDA
Apellidos y nombres del padre:	MERINO DAVID



Manuel Delgado

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Si ☒ No ☐

Fecha: 23-FEB-14

Número de certificado: 019-0024

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1720072295

Número Único de Verificación (NUV): 694946

Uso exclusivo para PICHINCHA-QUITO-NT 35

PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Fecha Emisión: 17/05/2016 14:11:47

Válido Hasta: 17/05/2016 14:11:47

Codificación QR



694946

[Handwritten signature]

Notario
Dr. Santa
Valencia, 17 de mayo de 2016
D.M. Quito

OSWALDO ALFARO FERRERES
Diciembre 2016
Ecuador

ECT
Firma: F. Ferrer
Fecha: 2016-05-17 14:04
Location: Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANÍA BIOCUPACIONAL SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES CIA. LTDA.
REALIZADA EL JUEVES 14 DE ENERO DE 2016 A LAS 11H00.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las once horas del día jueves 14 de enero de 2016, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Avenida Juan de Azcaray E4-86 e Isla Tortuga de la parroquia Jipijapa, cantón Quito, provincia de Pichincha, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Biocupacional Servicios Médicos Ocupacionales Cia. Ltda.

Se encuentran presentes el señor Edidhson Gustavo Terán Garcés y su cónyuge señora Miriam Edith Merino González, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; y, el señor Diego Francisco Terán Merino, por sus propios y personales derechos; quienes en su conjunto representan la totalidad del capital social de la compañía. La junta es presidida por el Presidente de la compañía, señor Diego Francisco Terán Merino, y actúa como secretario el Gerente General de la compañía, señor Edidhson Gustavo Terán Garcés.

El presidente de la junta dispone que el secretario compruebe el quórum reglamentario. Luego de la constatación correspondiente, el secretario establece que el quórum para realizar esta sesión se ha conformado con el cien por ciento de capital social de la compañía Biocupacional Servicios Médicos Ocupacionales Cia. Ltda., conforme el siguiente cuadro:

Socios	Porcentaje	Capital Suscrito	Capital Pagado
Edidhson Gustavo Terán Garcés	99.00%	US\$ 1,188.00	US\$ 1,188.00
Diego Francisco Terán Merino	1.00%	US\$ 12.00	US\$ 12.00
Total	100.00%	US\$ 1,200.00	US\$ 1,200.00

Al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías y la cláusula Décima Segunda del estatuto social de la compañía, los socios presentes resuelven por unanimidad renunciar a la convocatoria y constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Biocupacional Servicios Médicos Ocupacionales Cia. Ltda. Una vez que la sesión se declara legalmente iniciada, los socios presentes aceptan unánimemente deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Autorización para cesión de participaciones y transferencia de las mismas.
 2. Elaborar, dar lectura y aprobar la respectiva acta de la Junta General de Socios.
- Leídos que fueron los puntos del orden del día, la Junta General de Socios procede a deliberar y resolver sobre los mismos, conforme se expone a continuación:

1. Autorización para cesión de participaciones y transferencia de las mismas.-

Toman la palabra el señor Edidhson Gustavo Terán Garcés y su cónyuge, señora Miriam Edith Merino González, quienes solicitan autorización para ceder y transferir OCHO CIENTAS CUARENTA (840) participaciones de UN 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una en favor del señor Juan Carlos Durán Vaca. Luego de la debida deliberación del asunto y por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios resuelve





Las cesiones y transferencias de participaciones indicadas anteriormente surtirán efecto desde que cedentes y cesionario inscriban las correspondientes escrituras públicas en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Finalmente, la Junta General de Socios autoriza a quien ejerza la representación legal de la compañía para que realice todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento jurídico de esta cesión de participaciones, así como la emisión de los nuevos certificados de participación a quien corresponda.

Socios	Participaciones	Capital	Porcentaje
Juan Carlos Durán Vaca	840	US\$ 840.00	70.00%
Edithson Gustavo Terán Garcés	348	US\$ 348.00	29.00%
Diego Francisco Terán Merino	12	US\$ 12.00	1.00%
Total	1200	US\$ 1,200.00	100.00%

AUTORIZAR al socio solicitante y su cónyuge para que cedan y transfieran OCHO CIENTAS CUARENTA (840) participaciones de UN 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una en favor del señor Juan Carlos Durán Vaca. Autorización que se concede previa la renuncia al derecho de preferencia por parte de los demás socios.

Con base en la autorización previa, escrita y unánime contenida en el párrafo anterior, el socio Edithson Gustavo Terán Garcés y su cónyuge Miriam Edith Merino González **CEDEN Y TRANSFIEREN** OCHO CIENTAS CUARENTA (840) participaciones de UN 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una en favor del señor Juan Carlos Durán Vaca, esto es, sin incluyendo todos los respectivos derechos, cuentas patrimoniales y créditos, esto es, sin reservarse para sí ningún valor o derecho sobre las mismas.

Con las cesiones y transferencias de participaciones indicadas anteriormente, el capital social de la compañía Biocupacional Servicios Médicos Ocupacionales Cía. Ltda. queda conformado y distribuido de la siguiente manera: (i) El socio Juan Carlos Durán Vaca es propietario de OCHO CIENTAS CUARENTA (840) participaciones de UN 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, por un valor total de OCHO CIENTOS CUARENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$840.00), que equivale al setenta por ciento (70%) del capital social de la compañía Biocupacional Servicios Médicos Ocupacionales Cía. Ltda.; (ii) El socio Edithson Gustavo Terán Garcés es propietario de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (348) participaciones de UN 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, por un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$348.00), que equivale al veintinueve por ciento (29%) del capital social de la compañía Biocupacional Servicios Médicos Ocupacionales Cía. Ltda.; y, (iii) El socio Diego Francisco Terán Merino es propietario de DOCE (12) participaciones de UN 00/100 Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, por un valor total de DOCE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$12.00), que equivale al uno por ciento (1%) del capital social de la compañía Biocupacional Servicios Médicos Ocupacionales Cía. Ltda. Conformación y distribución del capital social que se refleja en el siguiente cuadro:

2. Elaborar, dar lectura y aprobar la respectiva acta de la Junta General de Socios.-

Sin más asuntos que tratar, el Presidente concedió un receso de una hora para la elaboración de la presente acta. Una vez elaborada, el acta fue leída a todos los socios, quienes la aprobaron unánimemente. Siendo las doce horas y quince minutos se declara terminada la presente Junta General de Socios y para constancia de lo resuelto los socios suscriben la presente acta en tres ejemplares de igual tenor y valor.

Atentamente,

Edidhson Gustavo Terán Garcés

CC No. 1702998996
Socio / Gerente General / Secretario de la Junta

Miriam Edith Merino González

CC No. 1703846087
Cónyuge del socio Edidhson G. Terán Garcés



Diego Francisco Terán Merino

CC No. 1712517745
Socio / Presidente / Presidente de la Junta



CERTIFICACIÓN

Para los efectos del artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de representante legal de la compañía Biocupacional Servicios Médicos Ocupacionales Cía. Ltda., **CERTIFICO** que la transferencia de participaciones sociales hecha por el socio Edidhson Gustavo Terán Garcés y su cónyuge, señora Miriam Edith Merino González en favor del señor Juan Carlos Durán Vaca, se realizó con el consentimiento unánime del capital pagado de la compañía, conforme lo dispuesto en la precitada norma legal y la respectiva Acta de Junta General de Socios.

Quito, 08 de mayo de 2016.

Hugo Patricio Vergara Araque
Gerente General
BIOCUPACIONAL CIA. LTDA.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2016-17-01-035-P01802

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA BIOOCCUPACIONAL SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES CIA. LTDA. OTORGADA POR: EDIDHSON GUSTAVO TERÁN GARCÉS Y MIRIAM EDITH MERINO GONZÁLEZ; A FAVOR DE: JUAN CARLOS DURÁN VACA; debidamente sellada y firmada, en Quito, a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.- C.C.



Factura: 001-002-000035289

20161701002001575



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON MARGINAL N° 20161701002001575

FECHA:	15 DE JUNIO DEL 2016, (15:58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTRUCCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-04-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-02-P003707

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GUTIERREZ LLUMINGUA JORGE ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715504724
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
	FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-05-2016
	NUMERO DE PROTOCOLO:	20161701035P01802

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR



RAZON: Al margen de la Matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA
BIOCCUPACIONAL SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES CIA. LTDA,
otorgada ante mí el 10 de abril del 2013, tome nota de la Cesión de Participaciones, que
antecede otorgada ante el Doctor Santiago Federico Guerron Ayala, Notario Trigésimo
Quinto del cantón Quito, el 17 de mayo del 2016.- Quito, 16 de junio del dos mil diez y
seis.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

[Signature]
Dra Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 42907


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

NÚMERO DE REPETITORIO:	30435
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	622
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA / QUITO / 17/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BIOCUROPACIONAL SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 840 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2727 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2013.--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAKOEL



[Handwritten signature]

